

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Pertenencia
Expediente: 2021-038

Vista el informe secretarial que antecede, corroborado el día 3 de agosto de 2022 a las 2:30 P.M. fue programada diligencia dentro del proceso 2021-00201 y en virtud del artículo 286 del C.G.P., es viable corregir el yerro que se cometió.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 42 y 286 del CGP.,
SE DISPONE:

1° CORREGIR el numeral primero del auto del 1 de julio de 2022, el cual quedará así:

“Fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, previamente señalada, la cual se llevará a cabo a la hora de las 2:30 P.M. del día martes 9 de agosto del año 2022.”

2° Mantener incólumes las demás disposiciones ordenadas en el auto anterior.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f441612724e07016b37401cfa2a7e3187b8c1684ffc8d81f309830b91b7587c**

Documento generado en 22/07/2022 08:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>